

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****58****CERCEDILLA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiéndose aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/2019, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas por anulación, en sesión ordinaria del Pleno corporativo, celebrada el día 7 de febrero de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones/alegaciones.

El expediente de modificación de créditos número 1/2019, se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo de exposición pública, no se hubiesen presentado reclamaciones, de lo contrario el Pleno resolverá las mismas en el plazo de un mes.

Cercedilla, a 14 de febrero de 2019.—El alcalde-presidente, Luis Miguel Peña Fernández.

(03/5.874/19)

